



QUILMES, 20 ABR 2007

VISTO el Expediente N° 827-1176/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición del sistema de alarmas para la Biblioteca de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a fs. 115 consta la imputación preventiva del gasto en trámite.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la Solicitud de Gastos obrante a fs. 33: Licitación Privada N° 01/07, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 10/07 a fs. 65 y 66.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y, tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 85, se recibió una única oferta de la firma ALFAGRAMA SRL.

Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo informe técnico consta a fs. 114.

Que luce a fs. 116 el Dictamen de Evaluación N° 20/07 preadjudicando esta contratación.

Que se ha notificado de dicho Dictamen a la empresa oferente según consta a fs. 117.

Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 13, 16, 17, 18 y 19 de abril de 2007.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 320/06 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2007, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 100/06 y sus modificatorias.

00231

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Licitación Privada N° 01/07.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la contratación de la firma ALFAGRAMA SRL: ítems 1, 2 y 3; en un todo de acuerdo a pliegos de bases y condiciones generales, particulares y anexos, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contratación a celebrarse a favor de la firma ALFAGRAMA SRL, por un importe de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$80.796,00) con IVA incluido.

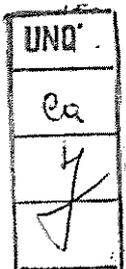
ARTÍCULO 4º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse de la siguiente forma: a la Dependencia 03-04, Imputación 11-10-01-00-08-00-2-0-0-0-1-21-3-4 el importe de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$8.400,00), Imputación 11-10-01-00-08-00-3-0-0-0-1-21-3-4, el importe de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$3.216,00) y la Imputación 12-10-01-00-41-00-4-3-0-0-1-22-3-4, el monto de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$69.180,00).

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectiva.

ARTÍCULO 6º: Encomendar a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad la redistribución de los montos de imputación por objeto del gasto correspondientes a los incisos preventivados.

ARTÍCULO 7º: Encomendar a la Biblioteca el contralor, seguimiento, fiscalización, aprobación de la entrega de la mercadería y servicio en cuestión.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°:

00231

Dra. Alejandra Lorena Lampolio
Secretaría Legal y Técnica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES